

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

OBJETO: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de de Láser CO2 para el Servicio de Obstetricia y ginecología del Hospital Universitario Central de Asturias.
TIPO DE CONTRATO: Suministros
TRAMITACION: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto
LICITACION: Electrónica

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En memoria justificativa del Jefe de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Central de Asturias de fecha 18 de julio de 2024, se plantea la necesidad de contratar el suministro de "**Un Láser CO2**", cuyas características vienen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
2. Que la adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.
3. El presupuesto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 43.000,00 €
Importe IVA: (21%): 9.030,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 52.030,00 €

Lote único : Láser CO2			
Descripción	Precio licitación sin IVA	IVA (21%)	Precio licitación con IVA
Láser CO2	43.000,00	9.030,00	52.030,00

El valor estimado es de 43.000,00 (presupuesto base de licitación sin IVA).

4. La duración del contrato será de 30 días, desde el día siguiente a la firma del contrato. El plazo de entrega e instalación de los equipos nunca podrá ser superior a fecha de 30 de diciembre de 2024, con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

Año	Importe IVA incluido
2024	52.030,00

5. Se emite resolución de inicio de fecha 24 de julio de 2024 firmada por la Gerente del Área Sanitaria IV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adquisición proyectada tiene naturaleza de suministro de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 25.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que el suministro debe contratarse por trámite ordinario (art. 116 de la LCSP).

TERCERO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 7/2019 de Salud del Principado de Asturias, y la Resolución de fecha 3 de agosto de 2012 (B.O.P.A nº 182, de 6 de agosto de 2012),de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias), que recoge en su apartado quinto-2 " *Para todas las Gerencias de Área Sanitaria la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de los contratos y sus modificaciones cuyo importe no exceda de 150.000 euros. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros.*

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 117 del LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 145, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

QUINTO.- A tenor del artículo 122 del LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

SEXTO. - El órgano de contratación de acuerdo con el artículo 124 del LCSP aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud:

RESUELVO

PRIMERO.- Que apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación indicada.

SEGUNDO.- Que apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto derivado por importe de 52.030,00 IVA incluido, calculado como la suma del importe total sin IVA (43.000,00€) y 9.030,00€ del IVA (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.

CUARTO.- Que disponga la apertura del procedimiento del expediente de contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

QUINTO- Que se comunique que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de ALZADA ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN (1) MES , a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, de Medidas Presupuestarias, administrativas y fiscales) y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

SEXTO.- Solicitar la contabilización del documento contable A que se emita en base a los siguientes datos:

Expediente	
CONP/2024/5352 – 2024000423	Elemento PEP 2017/000351
Epígrafe	Año 2024
97.01.400/412B/622000	52.030,00 €

En Oviedo, 5 de agosto de 2024

Fdo: D^a. Beatriz López Muñiz

Gerente del Área Sanitaria IV



